

FCC Aviso al Consumidor

El 12 de Noviembre de 2009 Es Nueva Fecha Tope para Obtener Números de Diez Dígitos para Usuarios de VRS y Retransmisión de IP

Mediante una serie de órdenes emitidas en 2008, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) adoptó normas relativas a la asignación de números geográficos telefónicos de diez dígitos a personas con discapacidad auditiva y/o del habla que usan los Servicios de Retransmisión de Video (VRS, por sus siglas en inglés) o de Retransmisión de Protocolo de Internet (Retransmisión de IP), dos formas de Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (TRS, por sus siglas en inglés) vía Internet. Un número geográfico telefónico de diez dígitos es el mismo tipo de número telefónico que ha sido usado durante décadas por usuarios de teléfonos de voz suscritos al servicio de telefonía local. La FCC adoptó las exigencias de la numeración de diez dígitos en conjunto con las nuevas exigencias en el manejo de llamadas de emergencia al 911 mejorado para los proveedores de VRS y de Retransmisión de IP.

De conformidad con estas normas, muchos usuarios de VRS y de Retransmisión de IP, elegibles, se han inscrito ya con un proveedor de VRS o de Retransmisión de IP (un "proveedor predeterminado") para obtener un número geográfico telefónico de diez dígitos. Como resultado, estos usuarios de VRS y de Retransmisión de IP han podido recibir llamadas a sus nuevos números telefónicos de diez dígitos por parte de usuarios de teléfonos de voz. Los usuarios de telefonía de voz ya no necesitan conocer la dirección IP del usuario de VRS o de Retransmisión de IP para completar la llamada.

Nueva fecha tope

Se recuerda a los usuarios de VRS o de Retransmisión de IP que si aun no lo han hecho, se registren con el proveedor de VRS o de Retransmisión de IP de su preferencia, lo antes posible y hasta el 12 de noviembre de 2009. Después del 12 de noviembre de 2009, todos los usuarios de VRS y Retransmisión de IP deberán estar registrados con un proveedor predeterminado para efectuar llamadas que no sean de emergencia mediante un proveedor de VRS o de Retransmisión de IP. Adicionalmente, después de esa fecha, los proveedores de VRS y de Retransmisión de IP ya no completarán llamadas a números "sustituto" o "alias" que puedan haber obtenido previamente de un proveedor.

Previamente, la fecha tope para inscribirse era el 30 de junio de 2009. Sin embargo, a fines de abril, la mayoría de los proveedores de VRS y de Retransmisión de IP pidieron a la FCC una extensión de la fecha tope. Por eso, para eliminar cualquier posible confusión entre los usuarios y responder frente a cualquier asunto técnico, la FCC aplazó la fecha tope de inscripción hasta el 12 de noviembre de 2009.

(Sigue)



A los usuarios de VRS y de Retransmisión de IP se les recuerda proporcionar información exacta sobre su ubicación física a su proveedor predeterminado y actualizar esa información cada vez que ella cambie. Entregar esa información asegura que en caso de emergencia, el proveedor seleccionado pueda conectar automáticamente cualquier llamada al 911, derivando al usuario de VRS o de Retransmisión IP al personal de servicios de emergencia apropiado, incluyendo los que se encuentran cerca de la ubicación de quien llama. La inscripción con un proveedor predeterminado, incluyendo la actualización de la información del usuario, es de importancia crítica para el manejo efectivo de las llamadas al 911.

Datos a usuarios de VRS y de Retransmisión de IP para llamadas de emergencia

- Asegúrese de estar familiarizado con los procedimientos de su proveedor para actualizar su Ubicación Registrada y actualice rápidamente la información si ésta cambia.
- Conozca las limitaciones de su servicio y tenga un plan para hacer llamadas de emergencia en el caso de que se interrumpa la corriente eléctrica o la Internet. Le convendría mantener un aparato de TTY y una línea telefónica tradicional o instalar una fuente de energía de respaldo.
- Informe a sus hijos, niñeras y visitantes respecto al uso del servicio de VRS o de Retransmisión de IP y sobre las limitaciones, si las hay, para hacer llamadas de emergencia.

Presentación de quejas ante la FCC

Si tiene algún problema para completar una llamada al 911 mediante un proveedor de VRS o de Retransmisión de IP, notifique al proveedor. También puede presentar una queja ante la FCC. No tendrá que pagar por la presentación de quejas. La manera más fácil de presentar una queja es acceder a los formularios de quejas de la FCC, en línea, los que se encuentran en el sitio en Internet de la FCC, www.fcc.gov/cgb/complaints_spanish.html. Usted también puede presentar una queja ante el Centro para el Consumidor de la FCC enviando un correo electrónico a fccinfo@fcc.gov; llamando al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; enviarla por fax al 1-866-418-0232 o escribir a la FCC a la siguiente dirección:

Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
445 12th Street, SW
Washington, DC 20554.

(Sigue)



Para más información

Para obtener más información sobre TRS, VRS o Retransmisión de IP o para conocer más sobre los programas de la FCC destinados a promover el acceso a los servicios de telecomunicaciones para discapacitados, visite el sitio en Internet del Despacho de los Derechos de los Discapacitados en www.fcc.gov/cgb/dro/welcomeSpanish.html. Para obtener información sobre otros temas de telecomunicaciones, visite el sitio en Internet de la Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor en www.fcc.gov/cgb/spanish/ o contacte al Centro del Consumidor de la FCC, usando la información proporcionada en la sección de presentación de quejas.

###

Para obtener ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande o audio) por favor escríbanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo o envíe un e-mail a FCC504@fcc.gov.

Visite www.fcc.gov/cgb/contacts/ para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión.

Este documento tiene como único propósito educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

06/18/09*

